

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jivesa S. A. S.
Demandado	Walter León Zapata Ríos y otros
Radicado	05001-31-03-011-2022-00083-00
Decisión	Dispone oficiar; y Reconoce personería.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur hizo llegar su nota devolutiva a nuestro oficio n.º 885 de treinta y uno de octubre (arch. 041 c. 1), explicando que no le impartía trámite porque restaba «*citar la naturaleza o clase de proceso*» más allá del simple asunto de insolvencia (archs. 049-050 c. 1).

Visto lo anterior, nuevamente se dispone oficiar a la antedicha oficina registral para que cancele la anotación de embargo impuesta a las instancias de este Juzgado en el folio inmobiliario n.º 001-871964, y en cambio inscriba la medida a órdenes de la Superintendencia de Sociedades para el trámite de insolvencia que adelanta con el radicado n.º 2022-INS-746, advirtiéndole que se trata del proceso de reorganización referido en el inciso 2.º del artículo 1.º de la Ley 1116 de 2006 y desarrollado por los artículos 9 a 46 de la misma legislación. De esa manera, ínstesele para que proceda de conformidad con lo inicialmente advertido en el oficio n.º 885 de treinta y uno de los dos mil veintidós.

Por otro lado, se le reconoce personería a la abogada Leidy Carolina Duque Gómez, para que represente los intereses de la señora María Elizabeth Gutiérrez Echavarría al interior de este proceso, según el poder especial que se le confirió (arch. 051 c. 1). Cabe anotar que la abogada Duque Gómez también están representando a los otros tres ejecutados, merced al auto de dieciséis de septiembre (arch. 026 c. 1).

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1319d1f7efd1ea99fb81fc7be96d76382421fdb34cf09be77b79b7f817a399**

Documento generado en 30/11/2022 06:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>